



**REGLAMENTO
DE LAS ÓPERAS PRIMAS
QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE ÓPERAS PRIMAS PARA EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA ENAC**

ÍNDICE

1. Presentación
2. Temporalidad
3. Apoyos económicos y operaciones
4. Recuperación y derechos
5. Seguimiento y compromisos de los sujetos de apoyo
6. Organismos de vigilancia y control
7. Glosario

1. Presentación

Considerando que la ENAC tiene entre sus objetivos la formación de cineastas profesionales en los distintos campos de conocimiento de la cinematografía, con una visión crítica de la realidad, un sentido de responsabilidad social y un alto nivel académico, se establece el **Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, que consiste en el apoyo para la producción de largometrajes profesionales de ficción y documental, realizados por personas egresadas y alumnado de la ENAC.

El **Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, ofrece una experiencia filmica de características profesionales que permite conocer de manera directa la realidad de la industria cinematográfica. Proporciona una experiencia para actualizar el conocimiento teórico-práctico sobre la tecnología de punta de los medios de la comunicación audiovisual. Vincula el término de la formación universitaria con el inicio del ejercicio profesional, de modo que las personas egresadas puedan forjarse las mejores expectativas para integrarse al mercado de trabajo del cine mexicano de calidad. Consolida la tradición académica y la presencia de la ENAC en el ámbito nacional del arte y de la cultura audiovisuales, así como en el contexto internacional de las escuelas de cine.

Este Programa pretende reflejar la pluralidad de ideas y la libertad de pensamiento de las y los universitarios, tanto en la forma como en el contenido, y procura conjuntar tanto la expresión artística de las y los autores como el impacto e interés en la sociedad. La producción de una Ópera Prima Documental en el contexto del Programa tiene también la intención de que el cine universitario tenga presencia en el campo de la producción profesional y proyectar con mayor amplitud la mirada crítica de las y los cineastas universitarios. Busca generar sistemas de producción cinematográfica congruentes con la realidad del país y del cine mundial contemporáneo, y quiere acercar a la Escuela, a sus egresadas y egresados, alumnos y alumnas a las nuevas herramientas tecnológicas para la expresión cinematográfica.

Uno de los objetivos principales del Programa es fortalecer la proyección de la cinematografía mexicana de calidad cultural en foros y festivales nacionales e internacionales. Por medio de la producción y difusión de las óperas primas cinematográficas, la UNAM contribuye a la proyección de la diversidad cultural y a la creación de las diversas identidades nacionales.

La operación del **Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, se lleva a cabo bajo la normatividad de la UNAM, lo dispuesto en este **Reglamento de las Óperas Primas que se realizan en el marco del Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, la **Convocatoria al Concurso del**

Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC, las **Reglas de Operación de Óperas Primas**, los **Lineamientos de Operación Administrativa Aplicables para Óperas Primas y Convenios Institucionales**, así como el **Tabulador de Ópera Prima Documental** y el **Tabulador de Ópera Prima de Ficción de la ENAC**. La administración y la aplicación de los recursos están sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM.

2. Temporalidad

2.1 El Programa apoyará la producción de un largometraje de ficción y un largometraje documental en años alternados, de manera que un año se produce un largometraje de ficción y al año siguiente un largometraje de documental, entendiendo el concepto documental en sentido amplio que incluya propuestas narrativas de No ficción.

2.2 **Las personas sujetos de apoyo**, que son quienes se desempeñen en los puestos de Dirección y Producción del largometraje, contarán con un plazo máximo de **18 meses** para entregar la película terminada en el formato acordado, computados a partir del anuncio de la selección del proyecto. Si por razones de índole técnica, narrativa o por causa de fuerza mayor las personas sujetos de apoyo advirtieran un retraso en esta entrega, deberán informar y justificar debidamente la situación a la CPFE y a la Dirección de la Escuela para que la ENAC realice los procedimientos necesarios ante la UNAM.

3. Apoyos económicos y operaciones

3.1 El recurso financiero del **Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC** se integra con la aportación de la UNAM.

3.2 Los apoyos que el **Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC** otorgue con base en los presentes lineamientos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la UNAM. Todo lo relativo a los términos, obligaciones y condiciones de la conclusión del proyecto cinematográfico, así como la entrega de materiales correspondientes, se definirá en el **Contrato de producción** que para el efecto se establezca.

3.3 Se podrán realizar contrataciones de servicios fuera de las instalaciones de la ENAC cuando se trate de procesos técnicos o tecnológicos que no se realicen en las instalaciones de la ENAC, ni en territorio nacional, canalizando la tramitación correspondiente a la estructura administrativa de la ENAC.

3.3 Se podrán establecer convenios de colaboración nacionales o internacionales con otras instituciones, organizaciones, entidades, fundaciones, asociaciones, entre otras, siempre que esa colaboración no implique derechos patrimoniales sobre la obra, y sea a través de instrumentos legales que especifiquen con claridad la participación de la misma.

3.4 En los créditos finales deberá aparecer en número romano el número de Ópera Prima de la que se trata, de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (ENAC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

3.5 Los recursos del Programa se prevee que sean los suficientes para producir un largometraje profesional de ficción o documental.

3.6 Para la entrega de los recursos financieros a la persona en el puesto de Producción, y dar inicio a la preproducción, se aplicará de forma obligatoria lo establecido en este **Reglamento de las Óperas Primas que se realizan en el marco del Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, los **Lineamientos de Operación Administrativa Aplicables para Óperas Primas y Convenios Institucionales**, la **Convocatoria al Concurso del Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, las **Reglas de Operación de Óperas Primas**, así como el **Tabulador de Ópera Prima Documental** o el **Tabulador de Ópera Prima de Ficción** de la ENAC. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM.

3.7. Las personas sujetos de apoyo deberán utilizar la cantidad entregada por la UNAM para la producción del largometraje en cualquiera de sus etapas (preproducción, producción y postproducción),

comprometiéndose a no solicitar incrementos que excedan los topes establecidos en este Reglamento, por variaciones en el presupuesto.

3.8 Las personas en el puesto de Producción, de Supervisión de Producción, apoyados por quien esté a cargo de la Contabilidad de Producción Fílmica de la película, deberán llevar control y registro de los ingresos y gastos derivados de la producción del largometraje, y los pondrán a disposición de la CPFE, de la Secretaría Administrativa y la Dirección de la ENAC para su revisión.

4. Recuperación y derechos

4.1 La UNAM tendrá la titularidad respecto de los derechos de propiedad patrimonial sobre la película. Si existiera otro aportante, el acuerdo respecto a este punto tendría que ser aprobado por la Dirección de la ENAC y el H. Consejo Técnico de la ENAC.

4.2 La UNAM se reservará el derecho de otorgar de común acuerdo a un tercero, la exhibición, promoción y distribución de la película, formalizando este acuerdo mediante un contrato de distribución donde se establezcan las condiciones y obligaciones operativas.

4.3 La UNAM se reservará el derecho de otorgar en todos los casos el derecho de divulgación y exhibición cultural en forma posterior a su estreno comercial, en su caso, en los circuitos que al efecto estén vigentes a nivel nacional e internacional.

4.4 Cuando la obra asista a festivales o eventos cinematográficos, la ENAC y la Producción del largometraje decidirán sobre la participación, en caso de discrepancia entre las partes, la ENAC tendrá la decisión final.

5. Seguimiento y Compromisos de las personas Sujetos de Apoyo

5.1 Se formalizará el **Contrato de producción** suscribiéndolo la Dirección de la ENAC y las personas a cargo de la Dirección y Producción del largometraje seleccionado, estableciendo objeto, vigencia, términos, obligaciones y condiciones del apoyo económico otorgado, así como las penas convencionales que de ser el caso, resulten por incumplimiento de las personas sujetos de apoyo.

5.2 Al tiempo de la suscripción del Contrato se requerirá a las personas sujetos de apoyo que manifiesten por escrito **bajo protesta de decir verdad**:

- a) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y
- b) Que no cuentan con algún otro apoyo para el mismo proyecto.

De contar con otro apoyo y no declararlo, se harán acreedores a la suspensión definitiva del apoyo económico y tendrán que regresar la totalidad de los recursos recibidos, más los intereses establecidos en el Contrato.

5.3 La ENAC definirá el mecanismo de seguimiento de los proyectos aprobados.

5.4 El personal contratado para la realización del largometraje se compromete a:

- a. Realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo la producción del largometraje, en cualquiera de sus etapas en el tiempo y dentro del presupuesto convenidos en el Contrato originario;
- b. asumir las responsabilidades que se deriven de su participación en la producción del largometraje, en cualquiera de sus etapas;
- c. proporcionar la información completa para que la Administración de la ENAC pueda llevar a cabo su contratación, contemplando las cesiones de derechos inherentes al desempeño de su trabajo en la producción de la misma, y estableciendo los pagos contra entrega de trabajo

devengado. En el caso de las personas en los puestos de Dirección y Producción del proyecto, el último pago se eroga contra la entrega de los materiales y documentos del largometraje;

- d. La persona a cargo de la Producción recabará la información necesaria para que las contraprestaciones del personal técnico y actoral de la película puedan ser erogadas a través de un sindicato o asociación cinematográfica, cuando así se requiera.
- e. La persona a cargo de la Producción deberá presentar a la ENAC, para su aprobación, los créditos de toda la gente que participó en la película, incluyendo los créditos correspondientes al personal de la ENAC. Una vez aprobada la lista de créditos no podrá ser modificada.

5.5 Las personas a cargo de la Dirección y Producción entregarán a la CPFE y a la ENAC los materiales y documentos del largometraje de acuerdo al Contrato de producción, y se sujetarán a los términos y condiciones establecidas.

5.6 Para el otorgamiento o cesión de derechos de distribución y explotación comercial del largometraje a terceros, la Dirección de la ENAC es la única facultada para promover y gestionar el otorgamiento o cesión de derechos de la distribución comercial a terceros.

5.7 Las personas sujetos de apoyo podrán solicitar a la UNAM a través de la ENAC, la presentación del largometraje en festivales, muestras, mercados y medios audiovisuales de México y del extranjero, sin embargo, es facultad de la ENAC decidir sobre esta participación.

5.8 Las personas sujetos de apoyo podrán solicitar a la UNAM a través de la ENAC, se tome en consideración su opinión sobre las ofertas que se reciban para exhibir, distribuir y comercializar el largometraje, sin embargo, es facultad de la ENAC decidir sobre la oferta final.

5.9 Las personas sujetos de apoyo deberán informar a la ENAC, para su seguimiento, sobre las ofertas que reciban para exhibir, distribuir y comercializar el largometraje.

5.10 Las Óperas Primas están sujetas a ser revisadas en el cumplimiento del gasto por los Órganos Internos Fiscalizadores de la UNAM, por lo que las personas sujetos de apoyo están obligadas a proporcionar toda la información que se les requiera para la revisión de los gastos efectuados en la producción de la película.

5.11 Las personas sujetos de apoyo deberán concluir la postproducción del largometraje en el plazo establecido en el contrato respectivo, de advertir un retraso este deberá fundamentarse exponiendo por escrito a la ENAC, las causas debidamente justificadas que motivaron el retraso para que la UNAM actúe en consecuencia.

5.12 La Dirección de la ENAC con el apoyo de la CPFE, y mediante la persona que lleve a cabo la Supervisión de Producción, será la responsable del seguimiento del proyecto para su realización en tiempo y forma, así como de revisar los entregables establecidos en el Contrato de producción suscrito, en los Contratos de prestación de servicios y en los materiales entregables que determine la UNAM a través de la ENAC, antes de otorgar el pago correspondiente a cada etapa.

5.13 El control y seguimiento de la aplicación de los montos financieros aprobados por la UNAM para cada uno de los proyectos lo llevará la persona a cargo de la Producción de la película con el apoyo de quien ocupe el puesto de Supervisión de producción y quien esté a cargo de la Contabilidad de producción de la película, entregando a la CPFE informes de avances y reportes de gastos mensuales. El cronograma de entrega de reportes quedará establecido en el Contrato de prestación de servicios que las personas sujetos de apoyo suscriban con la UNAM, para el otorgamiento de los recursos económicos.

6. Organismos de vigilancia y control

La Dirección de la ENAC, con el apoyo de la CPFE, la Secretaría Administrativa de la ENAC, quien ocupe el puesto de Supervisión de Producción y quien esté a cargo de la Contabilidad de Producción de la película,

vigilarán el uso, manejo y destino de los recursos que sean ministrados, conforme a los fines establecidos y conforme al presupuesto aprobado para la realización de la película.

El H. Consejo Técnico de la ENAC recibirá y atenderá de las personas sujetos de apoyo sugerencias, dudas, quejas o denuncias inherentes al desarrollo del Programa Ópera Prima.

7. Glosario

Para efectos del **Reglamento de las Óperas Primas que se realizan en el marco del Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, se entiende por:

APOYO ECONÓMICO PARA ÓPERA PRIMA: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de las actividades cinematográficas del largometraje.

CPFE: Coordinación de Producción Fílmica Escolar de la ENAC.

CUEC: Centro Universitario de Estudios Cinematográficos.

DIFUSIÓN: Es la actividad consistente en dar a conocer a nivel nacional e internacional la producción cinematográfica nacional.

DOCUMENTAL: Obra que refleja situaciones y personajes reales desde la perspectiva de la persona en el puesto de Dirección del largometraje, hechos y pasajes de la vida cotidiana de un lugar, de una persona o un grupo de personas, o sobre un tema determinado.

ENAC: Escuela Nacional de Artes Cinematográficas.

FICCIÓN: Producción de hechos imaginarios que pueden estar ligados o no a la realidad. Es una representación dramatizada de un argumento o guion cinematográfico.

LARGOMETRAJE: Obra cinematográfica de una duración mayor a 60 minutos.

ÓPERA PRIMA: Primera obra de largometraje realizada por una Directora o Director Cinematográfico.

POSTPRODUCCIÓN: Etapa final de producción del largometraje que incluye la edición de imagen y sonido, composición y grabación de música, armado de pistas sonoras y regrabaciones, mezcla de todas las pistas y procesos digitales hasta la obtención de una online digital de la película o de un negativo compuesto.

PREPARACIÓN DE PROYECTO: Etapa de trabajo previo a la conocida como preproducción, incluye la logística previa al rodaje, designación, equipo de filmación, materiales, contratación de personal artístico y técnico, y celebración de convenios para uso de locaciones, y para la producción de la película en general.

PRODUCCIÓN: Realización de un proyecto cinematográfico de principio a fin, que incluye las etapas de preproducción, rodaje y postproducción.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL: Las películas que hayan sido realizadas por personas físicas o morales mexicanas, o bien, en el marco de los acuerdos internacionales o de los convenios de coproducción suscritos por el gobierno mexicano con otros países u organismos internacionales.

PRODUCTOR O PRODUCTORA: Persona responsable de todos los aspectos financieros y administrativos de una producción cinematográfica, desde el nacimiento del proyecto y su planificación inicial hasta todos los estadios implicados en la realización de una película: preproducción, producción y postproducción. Resulta claro que el Productor o Productora debe ser una persona con conocimientos sobre todos los aspectos que intervienen en la realización de una película, tanto artísticos como técnicos y financieros.

PROYECTO CANCELADO: Proyecto aprobado que en alguna etapa del proceso, su producción fue suspendida.

PROYECTO NO APROBADO: Documentación sometida para concursar en el Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC, antes CUEC, que no resultó seleccionada para su producción.

PROYECTO PROPUESTO: Documentación presentada como propuesta de proyecto sometida para concursar en el Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC, antes CUEC.

RODAJE: Etapa de registro o captura de la imagen del largometraje, generalmente diseñada por semanas de filmación en foros y/o locaciones.

SUJETOS DE APOYO: Se refiere a las personas en los puestos de Dirección y Producción del largometraje seleccionado, cuyo interés incluya dirigir y producir largometrajes cinematográficos de calidad, que presenten un proyecto susceptible de apoyo por el Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.